

RADICACION: 08001315300720230014200

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLOBAL SOLUCIONES IBEROAMERICAS S.A.S

DEMANDADO: COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA)

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho señor Juez, el proceso de la referencia, en el cual se hace necesario pronunciamiento respecto de solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer

Barranquilla, julio 14 de 2023.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JULIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Visto el anterior informe secretarial; Observa el despacho, que la apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito enviado vía correo electrónico el día 13/07/2023 a las 11:02 A.M. mediante el cual solicita el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de la COOPERATIVA DE PRODUCTOS DE LECHE DE LA COSTA ATLANTICO LTDA (COOLECHERA), Identificado con la matrícula inmobiliaria 041- 127601 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Soledad; y del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 340-47307 registrado en la Oficina de instrumentos Publico de Sincelejo.-

Por lo que una vez revisada, la solicitud de la parte demandante se observa que ésta no acompaña los respectivos certificados de Libertar y Tradición de los inmuebles sobre los que pretende que se decrete la medida cautelar esto con el objeto de establecer que estos sean de propiedad de la demandada .-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante por lo expuesto en parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMENEZ
Juez

A.J.G.B.